



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión  
Pedagógica

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Vitarte, 15 ABR. 2014

OFICIO MÚLTIPLE N° 093 -2014/D.UGEL N° 06/J.AGP

Señor(a)

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas que cuentan con el Programa de Alimentación Escolar QALI WARMA de la UGEL N° 06

Presente.

**ASUNTO** : Recomendaciones sobre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la UGEL N° 06.  
**REF** : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1120-2013-MIDIS-PNAEQW Directiva N° 022-2013-DRELM-UGP-EBR

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez manifestarle algunas recomendaciones sobre la distribución del desayuno escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, en tal sentido el director de la institución educativa debe brindar las facilidades necesarias para que las y los estudiantes accedan a este servicio teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

- Considerar que la distribución del Desayuno Escolar al estudiante es media hora antes del inicio de clases. El director como presidente del CAE, no debe firmar dando conformidad al acta de distribución del desayuno escolar, si no se cumple con el horario establecido hasta las 7:30 am.
- Vigilar que el lugar de almacenamiento del Desayuno Escolar se dé un lugar con las características sanitarias mínimas.
- Coordinar permanentemente con el CAE, para el apoyo correspondiente en cuanto a la recepción y distribución del desayuno asegurando que el alimento llegue al estudiante en buenas condiciones.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**

Director de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

